La Secretaria General y de Gobierno del municipio de Caldas en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos, argumentados en el respetivo análisis del sector y de los oferentes determinado para el proceso, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Caldas Boyacá es una entidad territorial del orden municipal, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, su representante legal es el alcalde municipal y por ello de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el encargado de dirigir la actuación contractual en el municipio.

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que: "El municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables", para el desarrollo de las actividades requeridas NO se cuenta con personal suficiente.

la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, en su artículo 16 establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)., teniendo en cuenta que dicho sistema comprende un "Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales". Así las cosas, se establecieron 5 fases para su implementación:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Etapa	Desarrollo En Función Pública
Evaluación inicial	Con la autoevaluación se identificaron las debilidades en seguridad y salud en el trabajo y establecería el plan de trabajo anual.
Plan de mejoramiento	Función Pública estableció acciones para corregir las debilidades encontradas en la evaluación: diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el año 2018 con su respectivo plan de trabajo anual e incorporar el plan de mejora.
Ejecución:	Para el año 2019, se realizara la autoevaluación anual, elaboración y ejecución del plan de trabajo anual y el plan de
	mejora de los resultados obtenidos en la auditoria al SGSST con el apoyo de la ARL Positiva
Seguimiento y mejora:	Para el año 2019 también se llevara a cabo la etapa de vigilancia preventiva y mejora continua a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Inspección, vigilancia y control:	Ministerio del Trabajo es el encargado de esta etapa

Fuente: Función Pública

Así las cosas, se han establecido iniciativas de intervención relevantes para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como Estilo de vida, Puesto de trabajo, Salud física, Riesgo psicosocial y cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 derogada por la Resolución 0312 de 2019, emitida por Min Trabajo.

Al municipio de Caldas, en su calidad de empleador, le asiste el deber de dar cumplimiento de los componentes y fases de implementación del SST, teniendo en cuenta que debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para el personal vinculado a la entidad. Para lograr dichas obligaciones, el municipio debe implementar, mantener, evaluar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.

El SST es un sistema especifico y técnico, que requiere de conocimientos acordes a la materia, teniendo en cuenta normativa laboral, gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo, planes de prevención, auditorías internas y mejora continua; y su vez, la Alcaldía no dispone de servidores con el perfil profesional, la experiencia y los conocimientos para asumir estas actividades. Lo que hace necesaria la presente contratación

En caso de no contratar la prestación de estos servicios profesionales, la Alcaldía Municipal de Caldas, Boyacá, se expone a Incumplimiento de la normatividad vigente en materia de SG-SST, requerimientos, hallazgos, indebida gestión de incidentes de trabajo y enfermedades laborales, además de indebida gestión de riesgo de accidentes de trabajo. En consecuencia, la no contratación comprometería la adecuada gestión institucional y el cumplimiento de los deberes legales del municipio como empleador.

Por ello, la contratación proyectada constituye una necesidad real, cierta y verificable, encaminada a fortalecer la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual se encuentra a cargo de la secretaria general y de gobierno como jefe de personal.

En el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024 – 2027 ***"Un cambio con visión de futuro"*** (Adoptado

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

mediante Acuerdo No. 011 de 2024 del Concejo Municipal de Caldas Boyacá), ha priorizado como Objetivo (s) Estratégico (s): *Desarrollar procesos de gobernabilidad, a través de procesos gerenciales de lo público, enfocados a la eficiencia, eficacia y gestión altruista, enfocado a aumentar los ingresos tributarios, mejorar los índices de desempeño institucional, ampliar los espacios de participación ciudadana, mejorar los canales de comunicación y colocando al municipio en primeras posiciones en la ejecución administrativa*, de tal manera la administración en aras de alcanzar las metas plasmadas en PDM, efectuará a través de la Realización del Proyecto que tiene por objeto el "**FORTALECIMIENTO GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ".** Para lo cual, se relaciona dicho objeto contractual con la Planeación Institucional, así:

COMPONENTE 1	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
Objetivos estratégicos	Establecer el proceso administrativo de planeación, organización, dirección y seguimiento, ajustado a la misión y visión del plan de desarrollo territorial.
Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Productos	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
Meta No. 119	Servicio de asistencia técnica y apoyo a la gestión

Fuente: Planeación Estratégica Un cambio con visión de futuro 2024 – 2027

La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, establecen que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden celebrarse con personas naturales o jurídicas idóneas que acrediten experiencia relacionada directamente con el objeto contractual, sin necesidad de varias ofertas, siempre que el ordenador del gasto deje constancia escrita de la idoneidad y responsabilidad.

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Caldas requiere contratar con persona natural que este en la capacidad de prestar el servicio y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento adelantado por el ordenador del gasto y permitido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG-SST TRABAJO (SG-SST) PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de oficina o administración temporal

2.2 Especificaciones Técnicas.

2.2.1 Perfil del proveedor de servicios:

Para la prestación de los servicios de que trata el objeto contractual, se requiere de un profesional que acredite los siguientes requisitos:

Estudios: Profesional con estudios en el área de seguridad y salud en el trabajo, ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, industrial o afines, los cuales se deben acreditar con diplomas o actas de grado de la institución educativa en la que se expide el título.

Experiencia: Acreditar experiencia específica mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, contados a partir de la obtención del título profesional.
La experiencia deberá demostrarse mediante contratos, certificaciones laborales y/o constancias que indiquen claramente las funciones desempeñadas y el tiempo de ejecución.

Requisitos:

Son documentos del contrato como parte de las especificaciones técnicas los siguientes:

- Propuesta presentada por el proveedor de servicios determinado por el Alcalde Municipal
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Documentos que demuestren la formación técnica mínima exigida
- Documentos que demuestren la experiencia mínima exigida
- Copia de la Libreta militar acorde con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y los artículos 10 y 36 de la Ley 48 de 1993
- Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por de la Contraloría General de la República
- Impresión de la consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía nacional
- Impresión de la consulta de medidas correctivas expedido por la Policía nacional
- Examen médico ocupacional vigente
- Registro Único Tributario
- Certificaciones de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de persona natural y además de aportes parafiscales en caso de personas jurídicas
- Hoja de vida en los formatos dispuestos por el Departamento de la Función Pública.
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año 2025.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

- Certificado REDAM
- Formulario SARLAFT
- Certificado inhabilidades delitas sexuales

2.2.2 Actividades a desarrollar:

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el contratista deberá contractualmente ejecutar las siguientes actividades:

A. Generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

4. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista y en la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar

5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

6. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

7. Presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013

8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y demás normas complementarias y las modificaciones que surjan en materia de seguridad social para trabajadores independientes.

B. ***Especificas****:*

1. Apoyar el seguimiento e implementación de los componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACA, conforme a la normatividad vigente, siguiendo los estándares que sean propios de las entidades públicas teniendo en cuenta su naturaleza jurídica.
2. Proyectar y revisar la matriz de Riesgos Laborales - Higiene y Seguridad Ocupacional, de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y Res. 312 de febrero de 2019 y demás normas complementarias.
3. Proyectar el documento que servirá para la implementación del Diagnóstico de Condiciones de Trabajo o Panorama General de Factores de Riesgo Ocupacional y realizar las actualizaciones correspondientes.
4. Proyectar el documento que servirá para la Implementación y seguimiento a la Política de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y diseño de políticas de gestión ambiental, de convivencia laboral, no consumo alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
5. Colaborar con el seguimiento al documento del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo con su estructura
   - ✓ Perfil sociodemográfico.
   - ✓ Asignación de Responsabilidades.
   - ✓ Identificación de peligros.
   - ✓ Matriz de riesgos.
   - ✓ Matriz de requisitos legales.
   - ✓ Plan de trabajo anual.
   - ✓ Programas de capacitación.
   - ✓ Verificación de las condiciones de salud de cada uno de los funcionarios y colaboradores de la administración municipal.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

- ✓ Verificación del estado psicosocial de cada uno de los funcionarios y colaboradores de la administración municipal.
- ✓ Seguimiento ATS y PTS de actividades de alto riesgo.
- ✓ Seguimiento y actualización a los indicadores estructura, proceso y resultado.
- ✓ Elaboración de Formatos: inspección vehicular, inspección de riesgos locativos, elementos de elementos de protección personal, inspección de extintores, inspección de actividades críticas, y demás requeridos.

6. Coadyuvar con el seguimiento y apoyo al COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL, COMITÉ COMUNICACIONES, COMITÉ DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN Y BRIGADAS DE EMERGENCIAS.
7. Hacer seguimiento y actualización al análisis de vulnerabilidad y plan de emergencias.
8. Hacer seguimiento y actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
9. Realizar Capacitaciones para todos los trabajadores, entre otros, sobre temas de Inducción y Reinducción sobre los riesgos a los cuales están expuestos, reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades Laborales; manejo de estrés; trabajo en equipo; salud mental.
10. Realizar seguimiento e implementación a los documentos y programas que conforman el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
11. Entrega de informe final y de archivo debidamente organizado de los documentos y programas que conforman el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO conforme a lo ejecutado, de acuerdo con las actividades desarrolladas y a la información recolectada durante la ejecución del contrato.

C. obligaciones del MUNICIPIO:

1. Brindar la información suficiente al **CONTRATISTA** que se requiera para el desarrollo del presente contrato.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato.
3. Exigir la afiliación del **CONTRATISTA** al Sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar la idónea vigilancia y ejecución del objeto contractual
5. Suscribir los documentos necesarios propios del contrato, para su idónea ejecución dentro de los términos establecidos en este contrato.

2.3 Identificación del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 el contrato es de prestación de servicios, como se describe en la reglamentación:

"3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

2.4 Plazo.

El plazo de ejecución del contrato se estima en Cuatro (4) meses y quince (15) dias, contados a partir de la firma del acta de inicio

2.5 Forma de pago.

La forma en que el municipio cancelará los servicios será la siguiente:

Pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen CUATRO (04) pagos parciales, TRES por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000.00) y uno final por TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MTE ($3.300.000,00) incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá acompañar, copia de los recibos o planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, además de contar con certificado de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y acta de pago.

Para el último pago se requerirá de la certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acta de terminación.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Un único Pago previo cumplimento de los servicios contratados, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe a recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral

2.6 Documentos del contrato.

Son documentos para la suscripción del contrato:

1. Certificación expedida por el ordenador del gasto, de la obtención de una única propuesta.
2. Certificación expedida por el Jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.
3. Certificación expedida por el Jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 1015.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

4. Análisis del sector económico y de los requisitos de los oferentes.
5. Los presentes estudios y documentos previos.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, número **CDP 202607034 DE 17 DE JULIO 2026**.
7. La propuesta presentada para prestar los servicios.
8. Los documentos que demuestran los requisitos del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista se realizará de manera directa, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión

> **De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h, el cual expresa: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales",**

El objeto, las especificaciones técnicas y las activadas a ejecutar en la contratación se encuentran dentro de esta modalidad de contratación.

De igual forma con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, establece:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**
> **Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.**
> **La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"**

De igual forma se validó para la selección lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

2015, el cual establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor:
El valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE** el cual incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

ASPECTOS PRESUPUESTALES: CDP 202607034 DE 17 DE JULIO 2026

RUBRO: 2320202009-45-124303-16-4599031-97990			
PRESUPUESTO	**Indique**	**RUBRO,**	**VALOR:**
Inversión	X	Servicios para la comunidad sociales y personales- Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la gestión de las entidades públicas CTP y presupuesto participativo - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE**
Funcionamiento			

4.1. Justificación:

Para el cálculo del valor se tomaron varios aspectos a decir:

1. Lo preceptuado en el artículo 2.8.4.4.6. del decreto 1068 de 2015, el cual establece:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

"Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. PARÁGRAFO 1. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales."

El Decreto Nacional 0323 de 2026, donde se establece el salario para los gobernadores y alcaldes en la vigencia 2026, siendo para el caso de Caldas de $6.824.732

2. La disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, certificando recursos para esta contratación hasta por $ 9.900.000

3. El plan de compras establecido para la vigencia 2026

4. La propuesta presentada por el proveedor de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082. el cual establece:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"

5. El plazo requerido para la ejecución del contrato, buscando equilibrio económico entre el servicio prestado y los recursos apropiados por la entidad para la contratación.

5. CRITERIO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección se justifica por costo beneficio, entendiéndose que dentro del proceso de contratación directa se tendrá en cuenta las especificaciones solicitadas y al valorque se presente de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, así:

1.1 "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita**".

Entonces la selección del contratista se realizó en forma directa por la propuesta presentada por el proveedor del servicio y por la corroboración de la idoneidad del mismo de acuerdo con

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

los soportes presentados.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

A quien se le asigna	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración de riesgo	2	2	2	2	4
Impacto	1	1	1	1	2
Probabilidad	1	1	1	1	2
Consecuencia de la ocurrencia	No concurrencia	Contratación sin el lleno de requisitos	Retraso en la ejecución del contrato	Modificaciones a las condiciones iniciales	Procesos sancionatorios
Descripción	Requisitos habilitantes mal determinados	Mala revisión de requisitos	No se suscriba el contrato	Cambio políticas gubernamentales	No se cumpla el objeto contractual
Tipo	Riesgos regulatorios	Riesgos operativos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o	Riesgos operacionales
Etapa	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno
Clase	Especifico	Especifico	General	General	Especifico
N°	1	2	2	3	4

En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Garantías que debe asumir el contratista:

En ejecución del presente contrato no se requiere la constitución de garantías, dado que de acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente los riesgos identificados por las Entidades Estatales pueden cubrirse a través de cualquiera de los instrumentos de garantía descritos en el decreto 1082 de 2015. Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, se concluye que tratándose de in contrato de prestación de servicios, el cual se paga de manera mensual y de acuerdo con los avances parciales en la ejecución, no requiere para el efecto la constitución de garantías.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno .

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Al presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El presente documento es elaborado a los Diecisiete (17) días del mes de Julio del dos mil veintiséis (2026)

LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ
Secretaria General y de Gobierno

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Liney Daneyi Triana Páez Secretaria de Gobierno		Laura Carolina Gómez Asesora en Contratación		Diego Alejandro Lancheros Ruiz alcalde Municipal	
Nombre del documento	Estudios Previos			**Versión**	
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660